



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 21 de diciembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 492/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00017426-9/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió las actuaciones mencionadas en el Visto, a los efectos del pago de los servicios prestados por la empresa Provincia Seguros S.A (CUIT N° 30-52750816-5), la cual tuvo vigencia desde el 10 de abril de 2021 hasta el 10 de julio de 2021 , ya devengados y facturados, por el procedimiento de Ejecución Presupuestaria para la aprobación de gastos por un monto total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veintidós con 69/100 (\$ 4.548.222,69.-) (v. Informe 103270/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones esgrimió: *“... que a través de la Contratación Directa N° 21/2020, que tramitó por el Expediente N° A-01-00006242-8/2020, se contrató la cobertura de los referidos seguros por un plazo de doce (12) meses, la cual tuvo vigencia desde el 10 de abril de 2020 hasta el 10 de abril de 2021.... El presente constituye un gasto de naturaleza impostergable en función de la necesidad de garantizar la cobertura de los seguros ante cualquier siniestro que pudiera acontecer sobre el equipamiento informático, los vehículos y los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En razón de la urgencia, y lo impostergable del servicio, corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020.”*

Que en esa línea de ideas el presente servicio, se continuó prestando ininterrumpidamente, por lo cual no corresponde cursar invitaciones a otros oferentes. Asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó las facturas presentadas por la firma Provincia Seguros S.A., así como las pólizas oportunamente emitidas por dicha

firma aseguradora, correspondientes al período comprendido entre el 10 de abril y el 10 de julio de 2021, y manifestó que “la firma está inscripta en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores del G.C.A.B.A. (RIUPP)”.

Que así pues, la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió: “proceder al pago de las coberturas de seguro correspondientes al período comprendido entre el 10 de abril y el 10 de julio de 2021 a la firma Provincia Seguros S.A., por la suma total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintidós con 69/100 (\$ 4.548.222,69.-)”.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto y el Ministerio Público procedió a la registración correspondiente (v. Adjunto 103997/21).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 10679/21

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Provincia Seguros S.A (v. Adjunto 103264/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del

mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria, para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Compras y Contrataciones en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la prestación de seguros para el equipamiento informático, los vehículos y los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veintidós con 69/100 (\$ 4.548.222,69.-) con la firma Provincias Seguros SA (CUIT N° 30-52750816-5) por el servicio detallado durante el periodo comprendido entre el 10 de abril y el 10 de julio de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto impostergable por los seguros para el equipamiento informático, los vehículos y los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el periodo comprendido desde el 10 de abril de 2021 y hasta el 10 de julio de 2021, prestados por la firma Provincia Seguros S.A (CUIT N° 30-52750816-5), por la suma total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veintidós con 69/100 (\$ 4.548.222,69.-).

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 492/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

